

DECRETO 875 DE 2000

(mayo 15)

por el cual se acepta la renuncia a un notario y se nombra su reemplazo.

Nota: Modificado por el Decreto 927 de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970.

CONSIDERANDO:

Que el doctor David Barros Vélez, quien se venía desempeñando como Notario Cuarto del Círculo Notarial de Armenia, Quindío, ha presentado renuncia a dicho cargo mediante Oficio del 24 de abril del año en curso;

Que el Gobierno Nacional no encuentra reparo alguno para aceptar dicha determinación;

Que en aras de la salvaguarda de la fe pública y del normal desarrollo de las funciones asignadas a dicho despacho notarial, se hace necesario proveer el cargo de manera interina.

Que para el efecto se ha determinado, previo estudio de antecedentes y calidades personales y profesionales, nombrar como Notario Cuarto del Círculo Notarial de Armenia, Quindío al doctor Juan Carlos Ramírez Gómez;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia al cargo de Notario Cuarto del Círculo Notarial de Armenia, Quindío, presentada por el doctor David Barros Vélez.

Artículo 2°. Modificado por el Decreto 927 de 2000, artículo 1°. Nómbrase en interinidad en el cargo de Notario Cuarto del Círculo Notarial de Armenia, Quindío, al doctor Gilberto Ramírez Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía número 4422429 de Filandia, Quindío.

Texto inicial: “Nómbrese en interinidad en el cargo de Notario Cuarto del Círculo Notarial de Armenia, Quindío, al doctor Juan Carlos Ramírez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 4.375.493 de La Tebaida.”.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.